

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 213/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 213/2016 Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20160002264.

De: Fundación laboral de la construcción.

Abogado: Jesús Montañés Uceda.

Contra: Globalinmo Mediterránea 21, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2016, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Globalinmo Mediterránea 21, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Globalinmo Mediterránea 21, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 406,52 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así, por esta, mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Globalinmo Mediterránea 21, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.